



DECRETO ALCALDICIO N° 6.166 /

QUILLON, 15 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 14.11.2024 del Administrador Municipal;
2. Solicitud de 11 días de feriado legal del Director de Secretaría Comunal de Planificación, don Mario Gallardo Jara, autorizado por el Administrador Municipal;
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogantes en los cargos que indica;
6. Reglamento Municipal N° 1 Bis de fecha 18.01.2023, que fija la planta de personal de la municipalidad de Quillón, en conformidad al artículo 49 Bis y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 04.08.2023;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la designación en forma excepcional como subrogante del cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quillón al funcionario don Jorge Paredes Paredes, Escalafón Directivo, Grado 8° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en dicha dirección, por el período comprendido desde el día 13 al 27 de noviembre de 2024, en atención a que el titular del cargo se encuentra haciendo uso de días de feriado legal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** a través del presente Decreto Alcaldicio al funcionario individualizado en el punto anterior, quien deberá asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por el tiempo señalado. Cúmplase por Secretaría Municipal.

2. **DERIVESE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- FUNCIONARIOS INDIVIDUALIZADOS
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIONES Y DPTOS. MUNICIPALES
- DAEM
- D. SALUD
- SECMU